



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio vacante en el Ayuntamiento.

Se publica para su general conocimiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, que es la siguiente:

Posición	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	Montserrat García Rojas Torres	***8034**	11,47puntos
2	Verónica Esteban Panadero	***1674**	3,22 puntos
3	María del Carmen de la Cruz Lancha	***5214**	1 punto

Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
Montserrat García Rojas Torres	***8034**

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se propone la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de auxiliar de ayuda a domicilio de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	Verónica Esteban Panadero	***1674**	3,22 puntos
2	María del Carmen de la Cruz Lancha	***5214**	1 punto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Casasbuenas, a 28 de abril de 2023.-El Alcalde, Juan Antonio Camuñas Medina.

Nº. I.-2598